



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-311-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmito Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2017-069-ESPE-d, de 24 de abril de 2017, en su Art. I se resuelve: "Modificar las fechas, de las dos estancias de investigación de la MSc. Jadán Guerrero Mónica Beatriz, docente con nombramiento a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, quien cursa el programa de posgrado del Doctorado en Ciencias- Especialidad Biotecnología Vegetal, en la Universidad Nacional Marta Abreu de la ciudad de Cuba, en el sentido de que las mismas se ejecutarán durante los meses de mayo, junio y julio, (primera estancia) y durante el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2017 la segunda estancia, conforme se detalla en la Matriz de Beca No.002-2017.CCB, de 6 de marzo de 2017, que se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma, conjuntamente con la resolución 2017-046 del 12 de abril de 2017, del Consejo Académico, todo en dos fojas útiles";

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2017-195, del Consejo Académico del 07 de noviembre de 2017, el citado Órgano Colegiado en su Art. I, resuelve "Acoger el informe de la Comisión de Becas No 95 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar la reprogramación de la segunda estancia de estudios del programa doctoral que se encuentra cursando la MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, en la Universidad Central Marta Abreu de las Villas, de la ciudad de Santa Clara-Cuba, prevista a ejecutarse del 15 septiembre al 15 de octubre de 2017, según consta en la Matriz de Beca No. 004-2017-CCB de fecha 4 de abril de 2017, adjunta a la Orden de Rectorado 2017-069-ESPE-d, de fecha 24 de abril de 2017, con la nueva fecha prevista por la mencionada Universidad para los días comprendidos entre el 25 de septiembre de 2017 al 25 de octubre de 2017, debido a los graves acontecimientos ocasionados por el paso del Huracán Irma, por la ciudad de la Habana-Cuba, para cuyo efecto, se adjunta la Matriz de Beca No. 028-2017.CCB de fecha 30 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado";

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2017-1507-M, de fecha 10 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-195, del Consejo Académico, recomendando se re programe las estancias de la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que se adjunta, misma que formará parte constitutiva de la respectiva Orden de Rectorado";

Que, el Consejo Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, ámbito de docencia, séptimo inciso, establece entre las atribuciones del citado órgano colegiado académico "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada, conforme al reglamento de Becas y Ayudas Económicas";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1** Autorizar la reprogramación de la segunda estancia de investigación de la MSc. Jadán Guerrero Mónica Beatriz, docente con nombramiento a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, quien cursa el programa de posgrado del Doctorado en Ciencias- Especialidad Biotecnología Vegetal, en la Universidad Central Marta Abreu de la ciudad de Santa Clara-Cuba, en el sentido de que la misma se ejecutará durante el 25 de septiembre al 25 de octubre de 2017, conforme se detalla en la Matriz de Beca No. 028-2017.CCB, de fecha 30 de octubre de 2017, que se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma y que a su vez forma parte de la resolución ESPE-CA-RES-2017-195 del 07 de noviembre de 2017, del Consejo Académico, todo en tres fojas útiles.
- Art. 2** Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, Director de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Talento Humano, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 13 de noviembre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Plazido Orellana
CRNL C.S.M.



RANC JCC/WSM